



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

AÑO DE LA CALIDAD Y LA INICIATIVA DE LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

RESOLUCIÓN NO. 261-2020

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 3, párrafo I de la Ley 37-17 de fecha tres (3) de febrero del dos mil diecisiete (2017) que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que mediante la Norma NORTIC A2-2013 para la Creación y Administración de Portales WEB del Gobierno Dominicano, de fecha veintisiete (27) de Junio del año dos mil trece (2013), emitida por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), se fijaron las directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo del Gobierno Dominicano para la creación y gestión de su portal web, la versión móvil del mismo y el sub-portal de transparencia, con el fin de lograr una forma visual y navegación web homogénea entre toda la administración pública de la Republica Dominicana;

CONSIDERANDO: Que la Norma NORTIC A2-2013 establece la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) mediante resolución administrativa interna del organismo interesado.

CONSIDERANDO: Que conforme con la Norma NORTIC A2-2013 el Camweb debe estar conformado por los responsables, y a quienes estos designen de las siguientes áreas: "1. Comunicaciones, prensa o relaciones públicas, la cual sería el área responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

ANEXO A LA CONSULTA DE ASESORIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia. 2. Oficina de Acceso a la Información, la cual sería el área responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como de su actualización constante. 3. Tecnologías de la Información, para dar soporte técnico a los medios web del organismo. 4. Cualquier otra área que designe la máxima autoridad del organismo."

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución 359 del siete (07) de octubre del año dos mil catorce (2014), se aprobó la creación del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Industria y Comercio, decidiéndose que la integración sería por las personas siguientes: "a) Director (a) de Comunicaciones o a quien este designe, responsable del contenido que se presenta en todos los medios web de este Ministerio, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia; b) Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública o a quien este designe, responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia de este Ministerio, así como de su actualización constante; c) Director de Tecnología de la Información o a quien este designe, responsable de dar soporte técnico a los medios web del organismo. d) Abogado (a) de la Consultoría Jurídica, responsable del contenido legal que se presenta en el portal de este Ministerio."

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de julio del dos mil dieciséis (2016), fue emitida la Norma NORTIC A2-2016, por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), que ordena designar un miembro coordinador del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB).

CONSIDERANDO: Que en vista de los cambios que se han producido a lo interno de la institución, resulta pertinente designar mediante resolución a los nuevos miembros que integrarán el Comité



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

ACTO DE ACOSEJO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, conforme figura en la parte dispositiva de esta resolución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) de junio del dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004), y su reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005);

VISTA: La Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012);

VISTA: la Ley No. 37-17 Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: el Decreto No. 100-18, que establece el reglamento Orgánico-Funcional del ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha seis (06) de marzo del dos mil dieciocho (2018);

VISTA: la norma NORTIC 02, emitida el veintisiete (27) de junio del dos mil trece (2013) por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VISTA: la norma NORTIC A2, emitida el veintiséis (26) de julio del dos mil dieciséis (2016), por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VISTA: la Resolución 359-2014, del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha siete (7) de octubre del año dos mil catorce (2014), que crea el Comité Administrador de los



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

ACTO DE LA COLECCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR a los miembros del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, quedando conformado de la manera siguiente:

- a) **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de Libre Acceso a la Información, quien queda designado como Coordinador.
- b) **Ana Rossina Troncoso**, Directora de Comunicaciones.
- c) **Lisbeth Balaguer**, Encargada de Proyectos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- d) **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico.
- e) **Miguel Palmers González**, Director de Planificación.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días de octubre del dos mil veinte (2020).



VÍCTOR O. BISONÓ HAZA
Ministro
Domingo, R.D.
#B